

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la sentencia del 8 de julio de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RDO. 2019-00732 así:

1.- Agencias en derecho (auto 7 de septiembre de 2021)-----	\$ 900.000.00
2.- Gastos de curaduría (folio 38)-----	\$ 600.000.00

Total costas -----	\$1.500.000.00
--------------------	----------------

Es UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.500.000.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

Expediente al despacho hoy

01 JUN 2022

La Secretaría

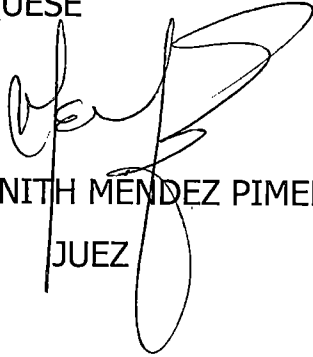
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'Q' or 'G', is written over the line for the Secretary.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

P.P.P. 2019-00732

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ